



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5753 / 2019.-

ZAPALLAR, 26 NOV 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 8.236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto de Alcaldía N° 5.054/2019, de fecha 23 de Octubre de 2019 en el cual se decreta compensación con descanso complementario a funcionarios del Departamento de Salud.
- Formulario devolución días compensatorios solicitado por funcionarios del Departamento de Salud.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y AUTORIZASE permiso compensatorio a YOLETT MENA RIOS, Rut 12.312.257-7, Administrativo del Departamento de Salud Municipal, según el siguiente detalle:

| Horas Solicitadas | | | |
|-----------------------------------|-------|-------|-------------|
| Fecha | Desde | Hasta | Total Horas |
| 17/10/2019 | 08:30 | 10:30 | 2 |
| 18/11/2019 | 12:30 | 17:30 | 5 |
| Horas Acumuladas | | | 7.5 |
| Saldo acumulado horas a compensar | | | 0.5 |

2° DEJESE CONSTANCIA que al funcionario le quedan disponibles 0.5 horas de descanso complementario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
 - 2.- REGISTRO SIAPER.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 4.- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL.
- CTL / SEC / BGE / caf.

